



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
Investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fecha de cierre:
31 de Julio

Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro, 2019-1

Se financia hasta S/ 25 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

INTEGRACION DE BASES

Nro.	Decía	Dice
1.7	Co-asesor: Docente de la UNSA que participa como co-asesor y co-autor de un trabajo de investigación cuyo asesor es externo a la UNSA. Debe tener una especialidad relacionada a la temática del proyecto de investigación presentado.	Co-asesor: Docente de la UNSA que participa como co-asesor y co-autor de un trabajo de investigación cuyo asesor es externo a la UNSA (visita de investigador de impacto). Debe tener una especialidad relacionada a la temática del proyecto de investigación presentado.
1.7		Pares externos: Son investigadores que han publicado y han sido citados a nivel internacional en el tema de la propuesta que se postula. Es externo y no tienen ningún tipo de vínculo con la universidad ni con el postulante.
2.1	Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC ▪ Áreas correspondientes de la OCDE ▪ Cambio climático para la región Arequipa ▪ Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental) ▪ Minería sostenible (economía circular y contaminación cero). <p>Las investigaciones aplicadas a un lugar, debe ser de la Región Arequipa</p>	Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC 2. Todas las áreas correspondientes de la OCDE 3. Cambio climático para la región Arequipa 4. Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental) 5. Minería sostenible (economía circular y contaminación cero). <p>Las investigaciones aplicadas a un lugar, debe ser de la Región Arequipa</p>
2.3		El postulante que ya cuenta con la carta de compromiso para la asesoría co-autoría, por la visita de un investigador de impacto internacional en el 2019, tiene tres semanas de plazo para postular al presente fondo concursable. De no cumplir dicho plazo, pierde el derecho a postular, y será inhabilitado para futuras postulaciones a este tipo de fondo concursable.
2.4		j. Constancia emitida por la DUGINV de que el postulante y co-asesor UNSA no tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA)
2.3		Las propuestas que presenten carta de compromiso para la asesoría co-autoría tres semanas después de la fecha de otorgamiento de dicha carta.
2.5.1		Servicios de terceros (<i>se agrega</i>): No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate.
3.2		En el caso que una propuesta fue descalificada y se corrigen las causas, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)
3.4	En caso de resolución de contrato, el o los Investigadores Junior y el coasesor de la UNSA, serán registrados en la Base de Inhabilitados para futuras postulaciones, y se les iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) según corresponda.	En caso de resolución de contrato, el investigador y el co-asesor de la UNSA, serán registrados en la Base de Inhabilitados para futuras postulaciones, y se les iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) según corresponda.



Vicerrectorado
de Investigación

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO, 2019-1”

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Fondo Concursable	4
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la convocatoria:	5
2.2	Público objetivo	5
2.3	Criterios de elegibilidad	5
2.4	Documentos de postulación	7
2.5	Subvención y Partidas Presupuestales	7
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.7	Absolución de Consultas	11
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	11
3.2	Publicación de Resultados	14
3.3	Firma del contrato	14
3.4	Resolución del contrato	14
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	15

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: "Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: "Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro, 2019-1" son:

- Contribuir a la investigación de calidad a nivel nacional y la generación de nuevo conocimiento.
- Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), a través del otorgamiento de subvenciones para realizar Trabajos de investigación conducentes a la obtención del Grado de Maestro en la UNSA mediante la publicación de, al menos, 01 artículo en revista indizada en Bases Scopus o Web of Science.
- Promover la publicación de las investigaciones en revistas indizadas de visibilidad mundial.
- Promover la graduación de profesionales con Grado de Maestro otorgado por la UNSA.

Para tal fin, las propuestas deberán considerar como asesor co-autor un investigador de impacto internacional:

Docente extranjero:

- Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H \geq 8, Scopus
- Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H \geq 3, Scopus

Docente nacional:

- Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H \geq 5, Scopus
- Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H \geq 1, Scopus

Los trabajos de investigación pueden ser presentadas a este fondo concursable, de acuerdo a la tipología siguiente:

Tipo de Trabajo de Investigación	Característica
Trabajo de Investigación basada en experimentación en laboratorio o semejante	La investigación consiste, principalmente, en la realización de ensayos en condiciones controladas, en laboratorio o semejante. Para resolver problemas de investigación aplicada en la región Arequipa.
Trabajo de Investigación basada en estudio de casos	La investigación consiste en la propuesta de un nuevo método, procedimiento, diseño, modelo basado en estudio de caso. Para resolver problemas de investigación aplicada en la región Arequipa.

1.4 Resultados esperados

- Al menos un (01) artículo científico publicado en revista indizada en la base Scopus o Web of Science.¹ Con filiación a la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" (independiente del idioma del artículo).
- Ponencias del maestrando donde difunda los resultados intermedios o finales de la investigación en eventos científicos de nivel internacional de reconocido prestigio.
- Mayor visibilidad mundial de los trabajos de investigación que se desarrollan en la UNSA.
- Registro de Propiedad Intelectual con titularidad a la UNSA (en caso corresponda). Los derechos de autor corresponde a los investigadores (alumnos y asesor), con derechos a regalías según reglamento (70%).

¹La base Scopus comprende más de 30 000 revistas de todas las áreas del conocimiento

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
6. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
7. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
8. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
9. Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
10. Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017 que aprueba el “Reglamento de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”
11. Resolución de Consejo Universitario N° 1226-2018 (del 17/12/2018) que establece la “Tesis formato Artículo”. Como alternativa adicional a la Tesis vigente. El artículo se debe publicar en Revista indexada de visibilidad mundial y cada Facultad, actualizará sus Reglamentos para Graduación y Titulación

1.6 Definiciones

Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Subvención: Otorgamiento de dinero de la UNSA mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.

Trabajo de Investigación: Es una propuesta documentada sobre un problema de impacto económico, social o académico que tenga pertinencia con el perfil profesional. Para el presente concurso, el trabajo de investigación lo realiza el estudiante o egresado de la maestría de la UNSA. Debe contar con la asesoría co-autoría de un investigador de impacto internacional:

Docente extranjero:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el caso de las áreas de Ingenierías y Biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 8. ▪ Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 3, <p>Docente nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 5. ▪ Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 1. <p>El Trabajo de Investigación finaliza con la publicación de un Artículo en Revista indexada de visibilidad mundial.</p>
<p>Artículos en revista indizada: Trabajo de investigación que se realiza para profundizar en un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales. El artículo debe estar en Co-autoría con un asesor de Impacto Internacional (Índice H).</p>
<p>Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con la subvención adjudicada por la UNSA al proyecto de investigación.</p>

1.7 Participantes del Fondo Concursable

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos de investigación para optar el Grado de Maestro, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

<p>Investigador: Es el alumno o egresado de una maestría de la UNSA, que presenta su propuesta de investigación a este fondo concursable y que firma contrato con el VRI de la UNSA para la subvención del Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro.</p> <p>El investigador de la convocatoria, no podrá participar como parte del equipo de un proyecto de investigación básica o aplicada en forma simultánea.</p> <p>En caso de que el investigador no cumpla con sus obligaciones (previa sustentación de las causas de los incumplimientos) la DUGINV procederá a declarar la cancelación del proyecto. En este caso, el investigador será sancionado y declarado no elegible para futuras postulaciones a fondos concursables de la UNSA y otros fondos externos. Para ello, será registrado en la Base de datos de inhabilitados.</p>
<p>Asesor co-autor:</p> <p>Docente extranjero:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice $H \geq 8$, Scopus ▪ Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice $H \geq 3$, Scopus <p>Docente nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice $H \geq 5$, Scopus ▪ Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice $H \geq 1$, Scopus <p>Es responsable de asesorar y conducir al estudiante o egresado de la UNSA, en la planificación,</p>

realización y culminación del Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro.
Co-asesor: Docente de la UNSA que participa como co-asesor y co-autor de un trabajo de investigación cuyo asesor es externo a la UNSA (visita de investigador de impacto). Debe tener una especialidad relacionada a la temática del proyecto de investigación presentado.
CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.
VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.
Pares externos: Son investigadores que han publicado y han sido citados a nivel internacional en el tema de la propuesta que se postula. Es externo y no tienen ningún tipo de vínculo con la universidad ni con el postulante.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

1. Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC²
2. Todas las áreas correspondientes de la OCDE³
3. Cambio climático para la región Arequipa
4. Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental)
5. Minería sostenible (economía circular y contaminación cero).

Las investigaciones aplicadas a un lugar, deben ser de la Región Arequipa

2.2 Público objetivo

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes o egresados de maestrías de la UNSA. El postulante deberá de contar con un Asesor co-autor nacional o extranjero de alto impacto internacional (Índice H Scopus)

2.3 Criterios de elegibilidad

²<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

³<http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Ser estudiante de maestría con matrícula vigente al cierre de la convocatoria o egresado de maestrías de la UNSA que pueden certificar haber concluido los estudios de la maestría.⁴
- b. Contar con el compromiso de un Asesor nacional o extranjero de alto impacto internacional:
Docente extranjero:
 - i. Para el caso de las áreas de Ingenierías y Biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 8
 - ii. Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 3Docente nacional:
 - i. Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 5
 - ii. Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 1
- c. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA⁵. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- d. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- e. Confirmar postulación mediante respuesta máximo 48 horas de recibido la solicitud de confirmación al correo institucional registrado en la postulación (@unsa.edu.pe).
- f. El postulante que ya cuenta con la carta de compromiso para la asesoría co-autoría, por la visita de un investigador de impacto internacional en el 2019, tiene tres semanas de plazo para postular al presente fondo concursable. De no cumplir dicho plazo, pierde el derecho a postular, y será inhabilitado para futuras postulaciones a este tipo de fondo concursable.

No serán elegibles:

- a. Los Trabajos de Investigación que hayan o estén recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA, u otro fondo público, privado nacional o internacional, por concurso similar o como parte de un proyecto de investigación básica o aplicada u otros. De detectarse dicha falta el postulante será sancionado e inhabilitado para futuras postulaciones, y el proceso administrativo correspondiente según corresponda.
- b. Trabajos de Investigación, donde el postulante o el co-asesor de la UNSA; tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- c. Las investigaciones aplicadas a un lugar, que sea diferente a la región Arequipa, o a una universidad diferente a la UNSA.
- d. Las propuestas que presenten carta de compromiso para la asesoría y co-autoría tres semanas después de la fecha de otorgamiento de dicha carta.

⁴ Para efectos de este concurso, *culminar estudios* significa haber aprobado la totalidad de créditos correspondientes a los cursos, según indique el plan curricular del programa de maestría respectivo

⁵<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Declaración Jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- b. Carta de compromiso del asesor co-autor (Anexo 02).
- c. Carta de compromiso del co-asesor UNSA (Anexo 03).
- d. Cargo de la Carta de comunicación a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente al Programa de Maestría del postulante, sobre la postulación del trabajo de investigación para optar el Grado de Maestro (Título del trabajo de investigación y asesor(es)).
- e. En el caso de ser estudiante de maestría de la UNSA: documento que acredite su condición (constancia de matrícula, libreta de notas, etc.)
- f. En el caso de ser egresados de maestría de la UNSA: constancia de egresado de maestría emitida por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que acredite la condición de egresado.
- g. Documento que valide el índice H Scopus exigido en bases del asesor co-autor (captura de pantalla del índice H Scopus, *Author details*.) link ID Scopus del Asesor co-autor.
- h. En el caso de ser Docente de la UNSA, adjuntar la autorización de descuento por planilla en caso de incumplimiento (Anexo 4)
- i. *Currículum vitae* actualizado del postulante y del co-asesor UNSA exportados del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- j. Constancia emitida por la DUGINV de que el postulante y co-asesor UNSA no tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación para optar el Grado de Maestro (resumen del proyecto, Línea de investigación en la que se enmarca el proyecto, Palabras clave, Estado del Arte de la propuesta de investigación (sustentado con la búsqueda en base de datos Web of Science con la que cuenta la UNSA⁶), Justificación, Problema identificado, objetivos, otros)
- b. Metodología de la Investigación (Plan experimental)
- c. Referencias bibliográficas actualizadas (según base de datos Web of Science a la cual está suscrita la UNSA).
- d. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales subvencionables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.
- e. Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE (si la investigación puede generar Patente)

2.5 Subvención y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación para optar el Grado de Maestro, serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en el Plan Operativo del Proyecto o en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

⁶ www.webofscience.com

Se ha establecido un importe máximo de subvenciones y plazo máximo de ejecución según el tipo de investigación que se detalla a continuación:

Tipo de Trabajo de Investigación	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Con experimentación en laboratorio o semejante	18 meses	25,000.00
Con estudio de casos	18 meses	12,000.00

Si el proyecto postulado no contiene una actividad de experimentación en campo o semejante, deberá postular a tipo de trabajo de investigación de estudio de casos

El valor de pasajes y viáticos del asesor co-autor externo a la UNSA, se incrementará adicionalmente al monto máximo del proyecto para cubrir una única visita de dicho asesor. El requerimiento de pasajes, se debe hacer con 2 meses de anticipación a la fecha de visita. Este importe será definido en la reunión de aprobación de POP.

La UNSA otorgará la subvención según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo), de la siguiente manera:

Primera armada: el 40% del monto de la subvención aprobada, luego de la firma del contrato.

Segunda armada: el 40% luego del avance aproximado del 50% de entregables según el POP.

Tercera armada: el 20% restante, que se hará efectivo después de la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR), elaborado por la DUGINV-UNSA (el postulante debe contar con fondos propios suficientes para finalizar su Proyecto de Investigación).

Consideraciones adicionales

La universidad otorgará un incentivo por productividad al asesor co-autor externo de S/ 2000.00, una vez que el proyecto haya concluido y cuente con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados, en mérito al cumplimiento de resultados finales, registrado y aprobado en el SIG-UNSA.

El co-asesor docente UNSA no recibe incentivo, es co-autor del artículo a publicar

2.5.1 Partidas presupuestales subvencionables

La subvención aprobada puede ser utilizada para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal Subvencionable	Descripción
Equipos y Bienes duraderos (Hasta el 20% para investigaciones basada en experimentación en laboratorio o semejante)	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, elaboración de prototipos u otros requeridos exclusivamente para la investigación. - En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos para la investigación, debidamente justificados. No se comprará este tipo de equipos con fines de uso personal.
(Hasta el 10% para	

investigaciones basadas en estudio de casos)	
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). - Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
<p>Servicios de terceros Hasta el 30% para investigaciones basada en experimentación en laboratorio o semejante</p> <p>Hasta el 50% para investigaciones basadas en estudio de casos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis de laboratorio nacional o extranjero (priorizando los de la UNSA), análisis estadístico, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción de equipos. No incluye la contratación de docentes y estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. Deben demostrar experiencia y especialidad en el servicio contratado. - Servicios de mantenimiento de equipos de la UNSA. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. - Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. <p>No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA</p> <p>Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate</p>
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para actividades del proyecto en la región. - Pasajes y viáticos para el investigador junior para difusión de la investigación. - Pasajes y viáticos para visita del investigador, con el fin de ejecutar actividades de investigación fuera de la región contempladas en el proyecto.
Otros gastos relacionados al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. - Costos de traducción del Artículo, al Inglés certificado - Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. - Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis y obtención del Grado de Maestro. - Útiles de oficina, fotocopias e impresiones. - Gastos de edición e impresión de poster, boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión. - Costo de impresión y empaste de la tesis.

Nota 1: Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, así como los materiales e insumos excedentes del trabajo de investigación, serán cedidos en buen estado a la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, una vez que concluya la investigación. La DUICEN, distribuirá bajo control patrimonial estos equipos y bienes duraderos a los CIDETI según su necesidad.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, son bienes del estado (lo que significa que hay responsabilidad del investigador, si es que estos se pierden o se malogran).

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación será asumido por el subvencionado.

Nota 2: Todo pasaje de viaje nacionales o internaciones), así como la compra de equipos, debe contar con el visto bueno de la Unidad de Logística del DIGA. La compra de pasajes debe ser efectuado por lo menos 2 meses de anticipación a la fecha de viaje).

Nota 3: El importe máximo por concepto de manutención (alojamiento, movilidad local y alimentación) para asesores co-autores extranjeros, será hasta un máximo de S/ 400.00 diario. Para asesores co-autores nacionales, será según lo establecido por ley (S/ 320.00).

2.5.2 Partidas presupuestales no Subvencionables:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados con el trabajo de investigación.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA (de flujo continuo).

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	18 de marzo del 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	29 de marzo del 2019
Publicación de bases Integradas	05 de abril del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	31 de julio del 2019
Publicación de Resultados	Hasta 1 mes después de cada postulación individual
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 05 días hábiles después de comunicado la selección
Firma del Contrato e inicio de Proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro, 2019-1

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro, 2019-1

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitaec@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro" se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI (vri.comitetecnico@unsa.edu.pe), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique que el reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelable, no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

Se recomienda a el o los postulantes, consultar con los monitores y profesionales de la DUGINV, cualquier duda sobre los documentos (y sus características) que se requieren para una buena postulación.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación, la entidad encargada de realizar la evaluación, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
1. Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto de investigación para optar el Grado Maestro	35%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Actualidad y pertinencia del estado del arte referido a la base de datos Web of Science con la que cuenta la UNSA / Marco teórico / Revisión bibliográfica.	10%
		Consistencia y coherencia entre la hipótesis/objetivos, el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	5%
		Pertinencia del presupuesto según los rubros financiables y coherencia con el desarrollo de actividades del proyecto	10%
2. Competencias del/ la postulante	5%	Experiencia o participación en proyectos de investigación o publicaciones en revistas indexadas	5%
3 Co-asesor UNSA	10%	Docente de la UNSA con especialidad relacionada a la temática del proyecto de investigación presentado.	10%

4. Competencias del asesor co-autor	40%	Asesor co-autor: Investigador de reconocida trayectoria con experiencia en la temática del proyecto. (Los que cumplan el requisito del Índice H Scopus, tendrán el puntaje de 40%) Docente extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 8. ▪ Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 3. Docente nacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el caso de las áreas de Ingenierías y biomédicas, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 5. ▪ Para el caso de las áreas de Sociales, el asesor co-autor debe tener índice H Scopus al menos de 1. 	40%
5. Impacto regional	10%	El tema propuesto contribuye a resolver problemas (mediante investigación aplicada) en la región Arequipa.	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

Al finalizar la evaluación, la entidad que realizó la evaluación entregará los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación final a usar por la entidad, para la suma de los distintos sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos, que el postulante deben incorporar en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto.

3.1.3 Selección

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

Son seleccionadas las propuestas que obtengan 61 o más puntos (sin redondeo), en la Evaluación de Pares Externos y además que cumplan con todos los requisitos de las Bases.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

3.2 Publicación de Resultados

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La DUGINV comunica a los postulantes los resultados de la selección.

La DUGINF, publica la lista de las propuestas seleccionadas, en la página web de la UNSA.

La DUGINV, remite a los postulantes seleccionados y no seleccionados, la evaluación de los pares externos, adjuntando las cartillas de evaluación.

En el caso que una propuesta fue descalificada y se corrigen las causas, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de hasta 5 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el investigador junior seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación en base al informe del CTVRI, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral. Y no podrá volver a postular al fondo "Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro" o semejantes (Proyectos de Investigación Básica y Aplicada).

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 05 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Después de la firma de contrato, se harán los Requerimientos o Desembolsos (Oficio emitido por la DUGINV) para su trámite en el DIGA con visto bueno del VRI.

Si el investigador junior no firma el contrato durante este plazo o hace renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el VRI anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral, quedando inhabilitado para futuros fondos concursables de la UNSA (similares).

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.

- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Si existe un uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Si hay un incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Si se Incumple con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Si hay cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- Si se incumple con las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el investigador (quien firma el contrato) y el co-asesor de la UNSA, serán registrados en la Base de Inhabilitados para futuras postulaciones, y se les iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) según corresponda.

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposición final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro", en su Convocatoria 2019-1, con el proyecto de investigación titulado ".....", declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto de investigación para optar el Grado de Maestro hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del fondo concursable.
- La propuesta presentada al fondo concursable "Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro" es original y auténtico. Así mismo, declaro que no he recibido o estoy recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA o algún otro fondo público, privado nacional o internacional por concurso similar, concurso de tesis, como parte de un proyecto de investigación básica o aplicada u otros, que están relacionado a esta postulación.
- Cuento con los medios económicos para solventar el 20% del monto solicitado como subvención, conociendo que tal porcentaje será adjudicado en calidad de reembolso, al culminar el proyecto, luego de sustentar apropiadamente los gastos incurridos y con la emisión del Reporte al Informe Final de resultados por la DUGINV
- La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente. En caso de cambiar de domicilio, informaré a la DUGINV y al VRI para su conocimiento.
- Conozco y acepto que, en caso de incumplimiento, deberé devolver a la UNSA el monto recibido como parte de la primera armada de la subvención. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a los días del mes de de 2019

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro DNI

Huella Digital

ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR CO-AUTOR

Yo,, identificado/a con Documento de Identidad N°, en mi calidad de Asesor co-autor de(universidad / institución), me comprometo a la asesoría y co-autoría de la publicación de un artículo en una revista indizada en base Scopus o Web of Science del trabajo de investigación “.....” presentado por el(la)., identificado(a) con DNI N°, que postula al fondo Concursable “Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro”, en la Convocatoria 2019-1.

Arequipa, de de 2019

Firma

Nombres y Apellidos

.....

ANEXO 3
CARTA DE COMPROMISO DEL CO-ASESOR UNSA

Yo,, identificado/a con Documento de Identidad N°, en mi calidad de Docente de Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, me comprometo a la co-asesoría, supervisión y co-autoría de la publicación de un artículo en una revista indizada en base Scopus o Web of Science del trabajo de investigación “.....” presentado por el(la) Sr(a)., identificado(a) con DNI N°, que postula al fondo Concursable “Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro” en su Convocatoria 2019-1.

Arequipa, de de 2019

Firma

Nombres y Apellidos

.....